



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	135379
EXP.	069121

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 379 -2016-MDT/GM

El Tambo, **12 OCT. 2016**

VISTO:

Expediente Administrativo N° 69121-2016, mediante el cual el administrado **LINO ALIAGA CORILLOCLA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 380-2016-MDT/GDE; Informe Legal N° 613-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado **LINO ALIAGA CORILLOCLA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 380-2016-MDT/GDE, argumentando que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 450-2011-MPH/CM la Zonificación R3A en lo que respecta a talleres dice TALLER VIVIENDA y el documento que se notifica es en el Jr. Atalaya N° 570, que a partir de la Av. José Carlos Mariátegui en el cuadrante hacia el norte del Distrito de El Tambo es netamente R3A la zonificación y al apertura de establecimientos comerciales es genérica en todas las avenidas y jirones y la Municipalidad entrego licencia de funcionamiento a talleres de toda índole incluyendo el de mecánica automotriz y no se le quiere otorgar licencia de funcionamiento y es más lo sancionan pese a que en reiteradas oportunidades se apersonó a la Gerencia de Desarrollo Económico para solicitarla por lo que no debe haber discriminación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que revisados los actuados, se aprecia que con Acta de Inspección N° 438-2016-MDT/GDE/AFC, se constató una mecánica automotriz ubicada en el Jr. Atalaya N° 570, el cual no cuenta con Licencia de Funcionamiento, dejándose la Notificación de Infracción N° 0002225, a fin de que presente su descargo en el plazo de cinco (05) días, no habiendo presentado su descargo respectivo, ante ello se procedió a emitir la Resolución de Multa Administrativa N° 572-2016-MDT/GDE, por la infracción al código 201 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) Ordenanza Municipal N° 079-2009-MDT/CM, ante ello el administrado interpone Recurso de Reconsideración, argumentando que por desconocimiento a la zonificación alquiló un local comercial ubicado en el Jr. Atalaya N° 570, para el giro de mecánica automotriz, y al estar en zonificación R3A, solicita se deje sin efecto la multa administrativa, señalando que se retirara del local comercial el 11 de julio del 2016, cabe indicar que el 03 de agosto del 2016 se efectúa una segunda inspección Notificación de Inspección N° 548-2016-MDT/GDE/AFC, constatándose el funcionamiento de la mecánica automotriz; con Resolución Gerencial N° 380-2016-MDT/GDE, se declaró improcedente el recurso de reconsideración, al no haber desvirtuado la infracción, interponiendo ante esta resolución su recurso de apelación materia del presente; sobre el fondo señalaremos, que conforme al Plano de Zonificación de la Municipalidad de Huancayo constituyen estas áreas residenciales, zona destinada a la habilitación urbana y construcción de viviendas; siendo usos compatibles: Centro Comercial, autoservicio, salón de belleza, zapaterías, internet, venta de joyas, música, letreros anuncios, sellos, locales deportivos recreación menor, etc, no estando mecánicas automotrices, desvirtuando lo que señala el administrado sobre la Av. Mariátegui, ya que esta es zona CD, donde si corresponde Mecánicas Automotrices, en consecuencia se tiene que la Gerencia de Desarrollo Económico ha procedido conforme a las normas legales establecidas, debiéndose desestimar el presente recurso de apelación.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 613-2016-MDT/GAJ, de fecha 07 de octubre del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 380-2016-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **LINO ALIAGA CORILLOCLA**, contra la Resolución Gerencial N° 380-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 379 -2016-MDT/GM

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mg. Hector Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

